

## PETICION 2020-32

Wilder Loaiza Castañeda <loaizalc@hotmail.com>

Mié 23/02/2022 7:18

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:  
JUEZ CUARTO DE FAMILIA.  
ARMENIA.

REF: SOLICITUDES VARIAS.  
ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO POR ALIMENTOS.  
DEMANDANTE: MANUELA ROJAS MARTINEZ.  
DEMANDADOS: CARLOS ANDRÉS ROJAS GARCÍA Y FRANCEDITH GARCÍA PEÑA.  
RADICADO: 2020-00032-00.

WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA, mayor e identificado con la CC. No. 7.529.7044, de Armenia, abogado con TP. No. 242.327 del CSJ, obrando como apoderado judicial de la parte demandada en el asunto de la referencia, concurre al Juzgado en aras de solicitar:

1º.- En tanto de cara al registro civil de nacimiento de la demandante Manuela Rojas Martínez, ésta accede a su mayoría de edad el 22/12/2019; siendo así, para legitimarse como alimentaria hasta que acceda a título profesional, menester es que acredite “estudios superiores” en cualquier claustro educativo, nacional o extranjero, no obstante haberse conciliado cuota alimentaria de \$ 300.000 mensuales a partir de su mayoría de edad.

2º.- Enviar a mi correo electrónico la relación de títulos judiciales descontados a la abuela paterna y demandada Francedith García Peña y que han sido endosados sin solución de continuidad a la apoderada de la demandante.

3º.- Reducir proporcionalmente el embargo decretado a la pensión de jubilación de la co-ejecutada, si se tiene en cuenta que el monto que se le descuenta es casi el doble del importe de la cuota alimentaria tasada a la fecha en \$ 300.000 mensuales.

4º.- En tanto la cuota alimentaria en favor de la demandante para el pago del monto del crédito representado en la ejecución por alimentos se halla garantizada con el descuento que se le hace a la abuela paterna de su mesada pensional, solicito al Despacho proveer sobre el levantamiento de la limitante de **“salida del país”** del otro demandado, señor Carlos Andrés Rojas García, pues que no existe razón para sostener ésta.

Cordialmente,

WILDER A. LOAIZA CASTAÑEDA.  
CC. No. 7.529.704, de Armenia.  
TP. No. 242.327, del CSJ.